

 Fundación Instituto Neurológico de Colombia	MANUAL DE PREVENCIÓN DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, LA OPACIDAD Y EL FRAUDE (SICOF)
---	--

Revisión: 01	Código: RDDEPDg43	Responsable: Oficial de Cumplimiento
--------------	-------------------	--------------------------------------

MANUAL DE PREVENCIÓN DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, LA OPACIDAD Y EL FRAUDE (SICOF)

**FUNDACIÓN INSTITUTO NEUROLÓGICO DE COLOMBIA IVAN JIMENEZ RAMIREZ
INDEC**

Página 1 de 22	Elaboró: Oficial de Cumplimiento Revisó: Jefe de Control Interno	Aprobó: Consejo de Administración	Fecha: 26/06/2024
----------------	---	--------------------------------------	----------------------

INTRODUCCIÓN	4
1. OBJETIVO	4
1.1 Objetivos Específicos.	4
2. ALCANCE	4
3. DEFINICIONES	5
5.1 Estructura Organizacional.	8
5.2 Roles y responsabilidades.	8
5.2.1 Consejo de Administración.	8
5.2.2 Representante Legal.	9
5.2.3 Oficial de Cumplimiento.	10
5.2.4 Órganos de control.	11
5.2.4.1 Revisoría Fiscal.	11
5.2.4.2 Control Interno.	12
5.3 Medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las políticas.	12
5.4 Etapas del SICOF.	12
5.4.1 Identificación.	12
5.4.2 Medición.	14
5.4.3 Control.	14
5.4.4 Monitoreo.	15
5.5 Procedimientos.	16
5.5.1 Instrumentación de etapas y elementos.	16
5.5.2 Identificación de cambios y evolución de controles.	16
5.5.3 Medidas por el incumplimiento del SICOF.	16
5.5.4 Mantener el registro de eventos.	16
5.5.5 Instrumentos.	17
• Señales de alerta.	17
• Segmentación:	17
• CONTRAPARTES: CLIENTES, PROVEEDORES:	18
• USUARIOS:	18
• EMPLEADOS:	18
• CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:	19
5.5.6 Órganos de control frente al SICOF.	19

5.6	Ruta de Integridad Empresarial.	19
5.7	Parámetros para la resolución de conflictos de interés.	20
5.8	Uso de información privilegiada.	20
5.9	Consecuencias de la inobservancia del Manual.	20
5.10	Tecnología.	20
5.11	Estrategias de capacitación.	21
6.	RECOMENDACIONES PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	22

INTRODUCCIÓN

La FUNDACION INSTITUTO NEUROLOGICO DE COLOMBIA IVAN JIMENEZ RAMIREZ, pero puede anunciarse como “INDEC” en calidad de ente vigilado por la Superintendencia Nacional de Salud SUPERSALUD y de acuerdo con la Circular 20211700000005-5 de 2021, desarrolla el presente Manual de Prevención, en beneficio de la correcta ejecución del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude (SICOF), aportando al sistema de salud con mejores prácticas institucionales que permitan la identificación, medición, control y monitoreo de cada uno de los riesgos mencionados que se presenten dentro de los procesos.

El presente documento permite a los directivos, empleados y agentes interesados conocer las prácticas que realiza el INDEC en la lucha contra la Corrupción la Opacidad y el Fraude, así como el soborno y el soborno transnacional (ST) brindando mayor seguridad a los grupos de interés y priorizando las actividades de prevención, sin disminuir los esfuerzos en las actividades de detección y respuesta.

1. OBJETIVO

Implementar un Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude (SICOF) mediante el desarrollo y la aplicabilidad de cada uno de los lineamientos expuestos por la Circular 20211700000005-5 de 2021 de la Superintendencia Nacional de Salud SUPERSALUD, para asegurar la calidad y el cumplimiento del INDEC frente al sector salud.

1.1 Objetivos Específicos.

- Mejorar la promoción de la integridad y la cultura de la legalidad.
- Desarrollar herramientas para luchar contra la impunidad de los actos de Corrupción, Opacidad y Fraude.
- Avanzar en el fortalecimiento Institucional necesario para la administración efectiva y el ejercicio del código de ética y buen gobierno.

2. ALCANCE

Este documento debe ser cumplido y aplicarse para el SICOF y cada uno de los procesos con los que cuenta el INDEC, luchando en contra de la Corrupción, Opacidad y Fraude así como el soborno y el soborno transnacional (ST) y evitando que se generen pérdidas en todas las sedes.

3. DEFINICIONES¹

- **Canal de Anticorrupción:** Herramienta diseñada para prevenir y detectar eventos de fraude, opacidad o corrupción, además de monitorear oportunamente las irregularidades que involucren a colaboradores, proveedores, clientes y terceros.
- **Cibercrimen:** Actividades ilícitas que se llevan a cabo para robar, alterar, manipular, enajenar o destruir información o activos (como dinero, valores o bienes desmaterializados) de compañías, valiéndose de herramientas informáticas y tecnológicas.
- **Cohecho:** Delito que comete un particular, que ofrece a un funcionario público o persona que participa en el ejercicio de la función pública dádiva, retribución o beneficio de cualquier clase para sí o para un tercero, para que ejecute una acción contraria a sus obligaciones, o que omita o dilate el ejercicio de sus funciones.
- **Colusión:** Pacto o acuerdo ilícito, es decir, acuerdo anticompetitivo para dañar a un tercero en procesos de contratación pública.
- **Concusión:** Acción realizada por un funcionario público en abuso de su cargo, para inducir a otra persona a dar o prometer a él mismo o a una tercera persona, el pago de dinero u otra utilidad indebida.
- **Conducta Irregular:** Hace referencia a incumplimientos de leyes, regulaciones, políticas internas, reglamentos o expectativas de las organizaciones respecto a la conducta, ética empresarial y comportamientos no habituales.
- **Corrupción:** Obtención de un beneficio particular por acción u omisión, uso indebido de una posición o poder, o de los recursos o de la información.
- **Corrupción Privada:** El que directamente o por interpuesta persona prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación una dádiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un tercero, en perjuicio de aquella. En este tipo el beneficio es para una persona natural o empresa privada.
- **Corrupción Pública:** Cuando en el acto de Corrupción intervienen funcionarios públicos y/o la acción reprochable recaiga sobre recursos públicos.
- **Denuncia:** Es la puesta en conocimiento ante la entidad de una conducta posiblemente irregular, indicando las circunstancias de tiempo, modo y lugar.
- **Estafa:** Es un delito contra el patrimonio económico, donde una persona denominada estafador, genera una puesta en escena y se aprovecha de la buena voluntad para presentar negocios inexistentes y obtener algún beneficio como sumas de dinero.

¹ Circular 20211700000005-5 de 2021 de la Superintendencia Nacional de Salud. literal 5.2.1 Definiciones de página 34 a 39 de 57.

- **Favoritismo:** Preferencia dada al “favor” sobre el mérito o la equidad, especialmente cuando aquella es habitual o predominante.
- **Fraude:** Cualquier acto ilegal caracterizado por ser un engaño, ocultación o violación de confianza, que no requiere la aplicación de amenaza, violencia o de fuerza física, perpetrado por individuos y/u organizaciones internos o ajenos a la entidad, con el fin de apropiarse de dinero bienes o servicios.

Actividades enunciadas constitutivas de Fraude:

- Acto ejecutado con intención deshonesta.
- Apropiación indebida de fondos, títulos valores, suministros de oficina o cualquier otro activo de la entidad y/o sus clientes.
- Manejo inapropiado de dinero o transacciones financieras.
- Generación de ganancias personales a partir del conocimiento de información de las actividades internas de la Entidad.
- Relevar información confidencial y propietaria a terceros de obtener una ganancia.
- **Fraude Externo:** Se define como los actos realizados por una persona externa a la entidad, que buscan defraudar, apropiarse indebidamente de activos de la misma o incumplir normas o leyes.
- **Fraude Interno:** Se define como todos aquellos actos que de forma intencional buscan la apropiación indebida de activos o busca causar las pérdidas que se ocasionan por actos cometidos con la intención de defraudar, malversar, los activos o la propiedad de la entidad. Estos actos son realizados por al menos un empleado o administrador de la Entidad.
- **Hurto:** Delito consistente en tomar con ánimo de lucro cosas muebles ajenas contra la voluntad de su dueño, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro.
- **Información Privilegiada:** Aquella que está sujeta a reserva, así como la que no ha sido dada a conocer al público existiendo deber para ello.
- **Opacidad:** Falta de claridad o transparencia, especialmente en la gestión pública.
- **Peculado:** Conducta en la que incurren los servidores públicos cuando se apropian o usan indebidamente de los bienes del Estado en provecho suyo o de un tercero y cuando dan o permiten una aplicación diferente a la prevista en la Constitución o en las leyes a tales bienes, a las empresas o instituciones en que se tenga parte, a los fondos parafiscales y a los bienes de particulares cuya administración tenencia o custodia se le haya confiado por razón o con ocasión de sus funciones.
- **Piratería:** Obtención o modificación de información de otros, sin la debida autorización, ya sea una página web, una línea telefónica, computador o cualquier Sistema informático de una entidad.
- **Prevaricato por acción:** Actuación voluntaria de un funcionario público para proferir resolución, dictamen y/o conceptos contrarios a la ley.

- **Prevaricato por Omisión:** Actuación voluntaria de un funcionario público para proferir resolución, dictamen y/o conceptos contrarios a la ley.
- **Soborno:** Ofrecimiento de dinero u objeto de valor a una persona para conseguir un favor o un beneficio personal, o para que no cumpla con una determinada obligación o control.
- **Soborno Transnacional:** El que dé u ofrezca a un servidor público extranjero, en provecho de este o de un tercero, directa o indirectamente, cualquier dinero, objeto de valor pecuniario u otra utilidad a cambio de que este realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.
- **Tráfico de Influencias:** Utilización indebida, en provecho propio o de un tercero de influencias derivadas del ejercicio del cargo público o de la función pública, con el fin de obtener cualquier beneficio de parte de servidor público en asunto que éste se encuentre conociendo o haya de conocer. Incluye el ejercicio indebido de influencias por parte de un particular sobre un servidor público en asunto que éste se encuentre conociendo o haya de conocer, con el fin de obtener cualquier beneficio económico.
- **Vandalismo:** Acciones físicas que atenten contra la integridad de los elementos informáticos, la infraestructura, entre otros, cuya finalidad es causar un perjuicio, por ejemplo, la paralización de las actividades, como medio de extorsión o cualquier otro.
- **Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude-SICOF:** Conjunto de políticas, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación establecidos por el máximo órgano social u órgano equivalente, la alta dirección y demás funcionarios de una organización para proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los siguientes objetivos:
 - Mejorar la eficiencia y eficacia en las operaciones de las entidades sometidas a inspección y vigilancia evitando situaciones de Corrupción, Opacidad y Fraude. Para el efecto se entiende por eficacia la capacidad de alcanzar las metas y/o resultados propuestos; y por eficiencia la capacidad de producir el máximo de resultados con el mínimo de recursos, energía y tiempo.
 - Prevenir y mitigar la ocurrencia de Corrupción, Opacidad y Fraudes, originados tanto al interior como al exterior de las organizaciones.
 - Realizar una gestión adecuada de los Riesgos.

MARCO NORMATIVO

- **Circular 20211700000005-5 de septiembre de 2021**, por medio de la cual se imparten instrucciones relativas al **SICOF** (Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude).

4. ELEMENTOS

5.1 Estructura Organizacional.

En el INDEC la “Estructura organizacional” se encuentra soportada con todos los componentes legales, administrativos, contables, asistenciales, entre otros para el cumplimiento de su objeto social y para el diseño y adopción de cada uno de los “Sistemas de Riesgo”. Cuenta con un conjunto de normas, procedimientos y órganos internos aplicables, mediante los cuales se dirige la adopción de mejores prácticas para garantizar que la gestión se realice bajo los principios de transparencia, eficiencia, equidad, y propender por la calidad en la prestación de los servicios de salud centrados en el usuario.

Estructura organizacional:

Estatutos de la Fundación.

Consejo de Administración.

Alta gerencia: Dirección General (Representante Legal), Dirección Administrativa y Financiera y Dirección Médica.

Direccionamiento Estratégico.

Código de ética y de buen gobierno.

Reglamento Interno de Trabajo.

Organigrama.

Estados Financieros.

Procesos y estructura documental.

Órganos de control interno y Revisoría Fiscal.

Superintendencia Nacional de Salud - Supersalud.

Entre otros.

5.2 Roles y responsabilidades.

5.2.1 Consejo de Administración.

- Definir y aprobar las estrategias y políticas generales relacionadas con el SICOF, con fundamento en las recomendaciones del Oficial de Cumplimiento o persona encargada por la entidad para la ejecución del SICOF.
- Adoptar las medidas necesarias para garantizar la independencia del Oficial de cumplimiento o persona encargada por la entidad para la ejecución del SICOF y hacer seguimiento a su cumplimiento.

- Aprobar el Manual de prevención de la Corrupción, la Opacidad y el Fraude y sus actualizaciones.
- Hacer seguimiento y pronunciarse sobre el perfil de Corrupción, Opacidad y Fraude de la entidad.
- Pronunciarse sobre la evaluación periódica del SICOF, que realicen los órganos de control.
- Proveer los recursos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento, de forma efectiva y eficiente, el SICOF.
- Pronunciarse respecto de cada uno de los puntos que contengan los informes periódicos que presente el Oficial de Cumplimiento o persona encargada por la entidad para la ejecución del SICOF.
- Conocer los informes relevantes respecto del SICOF, e impartir las órdenes necesarias para que se adopten las recomendaciones y correctivos a que haya lugar.
- Efectuar seguimiento en sus reuniones ordinarias a través de informes periódicos que presente el oficial de cumplimiento o persona encargada por la entidad para la ejecución del SICOF, sobre la gestión del mismo en la entidad y las medidas adoptadas para el control o mitigación de los riesgos más relevantes, por lo menos cada 6 meses.
- Evaluar las recomendaciones relevantes sobre el SICOF, que formulen el oficial de cumplimiento o persona encargada por la entidad para la ejecución del mismo y los órganos de control interno, adoptar las medidas pertinentes, y hacer seguimiento a su cumplimiento.
- Analizar los informes que presente el oficial de cumplimiento o persona encargada por la entidad para la ejecución del SICOF respecto de las labores realizadas para evitar que la entidad sea utilizada como instrumento para la realización de actividades delictivas, actos de Corrupción, Opacidad o Fraude y evaluar la efectividad de los controles implementados y de las recomendaciones formuladas para su mejoramiento.

5.2.2 Representante Legal.

- Velar por el cumplimiento efectivo de las políticas establecidas por el Consejo de Administración.
- Adelantar un seguimiento permanente de las etapas y elementos constitutivos del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude – SICOF así como el soborno y el soborno transnacional (ST).
- Designar el área o cargo que actuará como responsable de la implementación y seguimiento del SICOF.
- Desarrollar y velar porque se implementen las estrategias con el fin de establecer el cambio cultural que la Administración de este Riesgo implica para la entidad.

- Velar por la correcta aplicación de los controles del Riesgo inherente, identificado y medido.
- Recibir y evaluar los informes presentados por el oficial de cumplimiento o persona encargada por la entidad para la ejecución del SICOF, de acuerdo con los términos establecidos en la presente Circular.
- Velar porque las etapas y elementos del SICOF, cumplan, como mínimo, con las disposiciones señaladas en la presente Circular.
- Velar porque se implementen los procedimientos para la adecuada Administración de Corrupción, Opacidad y Fraude a que se vea expuesta la entidad en desarrollo de su actividad.

5.2.3 Oficial de Cumplimiento.

- Diseñar y someter a aprobación del Consejo de Administración u órgano que haga sus veces, el manual de prevención de la Corrupción, la Opacidad y el Fraude y sus actualizaciones.
- Adoptar las medidas relativas al perfil de riesgo, teniendo en cuenta el nivel de tolerancia al riesgo, fijado por la Junta Directiva.
- Diseñar y proponer para aprobación del Consejo de Administración o quien haga sus veces, la estructura, instrumentos, metodologías y procedimientos tendientes a que el INDEC administre efectivamente sus Riesgos de prevención y detección de la Corrupción, la Opacidad y el Fraude, así como el soborno y el soborno transnacional (ST) en concordancia con los lineamientos, etapas y elementos mínimos previstos en esta Circular.
- Desarrollar e implementar el sistema de reportes, internos y externos, de prevención y detección de la Corrupción, la Opacidad y el Fraude así como el soborno y el soborno transnacional (ST) en el INDEC
- Evaluar la efectividad de las medidas de control potenciales y ejecutadas para los Riesgos de Corrupción, Opacidad y Fraude así como el soborno y el soborno transnacional (ST) medidos.
- Establecer y monitorear el perfil de riesgo de la entidad e informar al órgano correspondiente, en los términos de la presente Circular.
- Desarrollar los modelos de medición del riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude así como el soborno y el soborno transnacional (ST).
- Desarrollar los programas de capacitación de la entidad relacionados con el SICOF.
- Presentar un informe periódico, como mínimo semestral, a la Junta Directiva y al representante legal, sobre la evolución y aspectos relevantes del SICOF, incluyendo,

entre otros, las acciones preventivas y correctivas implementadas o por implementar y el área responsable.

- Establecer mecanismos para la recepción de denuncias (líneas telefónicas, buzones especiales en el sitio web, entre otros) que faciliten, a quienes detecten eventuales irregularidades, ponerlas en conocimiento de los órganos competentes de la entidad.
- Informar al máximo órgano social u órgano equivalente sobre el no cumplimiento de la obligación de los administradores de suministrar la información requerida para la realización de sus funciones.
- Estudiar los posibles casos de Corrupción, Opacidad y Fraude así como el soborno y el soborno transnacional (ST), dentro del ámbito de su competencia, para lo cual debe contar con la colaboración de expertos en aquellos temas en que se requiera y elaborar el informe correspondiente para someterlo a consideración del máximo órgano social.
- Informar a la Superintendencia Nacional de Salud SUPERSALUD los posibles casos de Corrupción, Opacidad y Fraude así como el soborno y el soborno transnacional (ST) que se lleguen a presentar a través de los canales dispuestos para tal fin.
- Proponer al máximo órgano social programas y controles para prevenir, detectar y responder adecuadamente a los Riesgos de Corrupción, Opacidad y Fraude, así como el soborno y el soborno transnacional (ST) y evaluar la efectividad de dichos programas y controles.
- Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al SICOF, en desarrollo de las directrices impartidas por el máximo órgano social, garantizando una adecuada segregación de funciones y asignación de responsabilidades.
- Elaborar el plan anual de acción del SICOF y darle estricto cumplimiento.
- Recomendar a la Junta directiva medidas preventivas y/o acciones ante organismos competentes (Judiciales y/o disciplinarlos) para fortalecer el SICOF.

5.2.4 Órganos de control.

5.2.4.1 Revisoría Fiscal.

Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones al Revisor Fiscal, éste debe elaborar un reporte al cierre de cada ejercicio contable, en el que informe acerca de las conclusiones obtenidas en el proceso de evaluación del cumplimiento de las normas e instructivos sobre el Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude - SICOF.

A su vez, debe poner en conocimiento del Representante Legal los incumplimientos del SICOF, sin perjuicio de la obligación de informar sobre ellos a la Junta Directiva u órgano que haga sus veces.

5.2.4.2 Control Interno.

Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones a la Auditoría Interna, o quien ejerza el control interno, ésta debe evaluar periódicamente la efectividad y cumplimiento de todas y cada una de las etapas y los elementos del SICOF, con el fin de determinar las deficiencias y sus posibles soluciones. Así mismo, deberán informar los resultados de la evaluación al representante legal o junta directiva.

5.3 Medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las políticas.

El INDEC deja en constancia en el presente manual que la política SICOF así como cada uno de los lineamientos que se planteen en esta, deben ser cumplidos y conocidos por cada uno de los implicados e interesados en el desarrollo de este Subsistema.

El Oficial de Cumplimiento debe asegurar al INDEC que las partes interesadas cumplan a cabalidad la Política SICOF, de esta manera, se implementan estrategias que permitan brindar el conocimiento de estas, así como la responsabilidad de que cada una de las partes interesadas que se mencionan en este documento cumplan con los lineamientos planteados.

En caso del no cumplimiento de las políticas y la no aceptación, el INDEC debe analizar la situación y por qué la contraparte no desea participar en la gestión del SICOF, determinando por parte del Oficial de Cumplimiento junto con los directivos las medidas que se van a implementar para llevar a cabo en estas situaciones de acuerdo a la contraparte que se esté negando.

5.4 Etapas del SICOF.

5.4.1 Identificación.

- El INDEC cuenta con un Mapa de Procesos el cual se desarrolla en cuatro fases, iniciando desde los Procesos Estratégicos que son responsabilidad de la Dirección, continuando con el Proceso Misional en donde se desarrollan cada uno de los servicios del Neurológico y el Proceso de apoyo el cual es toda el área administrativa y termina con el Proceso de la Medición, Análisis y Mejora.

Cada fase cuenta con diferentes procesos y subprocesos en donde se disponen todas las áreas del INDEC y estas a su vez cuentan con la documentación precisa de cada una de las actividades que se realizan. Esta documentación, al igual que el mapa de

procesos, puede ser consultada por cualquier miembro de la entidad dentro de la Software Institucional y se encuentra a disposición de los entes reguladores.

Las partes interesadas nos permiten determinar quiénes están completamente relacionados con el SICOF, de esta manera, es de vital importancia identificar cuáles pueden verse implicados o tengan relación con los riesgos inherentes de Corrupción, Opacidad y Fraude así como el soborno y el soborno transnacional (ST) que se presenten en el INDEC. Analizando el contexto interno y externo de la Institución, se determina que los stakeholders que más pueden verse implicados en los diferentes riesgos asociados y que a su vez son tenidos en cuenta como Factores de Riesgos son:

- Clientes.
- Proveedores y contratistas.
- Empleados o directivos.
- Consejo de Administración.
- Pacientes.

Es importante detallar que no todos se puedan ver involucrados directamente en los riesgos asociados, sin embargo de una u otra forma pueden participar y generar un posible riesgo para la Institución, por lo que es relevante tener en cuenta los efectos que estos generan y revisar cual es la manera precisa de poder actuar de manera preventiva a posibles riesgos inherentes que se presenten al identificar su participación.

- La metodología de identificación se encuentra definida en el “Instructivo Ciclo General de Gestión de Riesgos” acá se detalla el paso a paso de la identificación basado en el modo Risicar. De igual manera, este modelo se aplica a todos los procesos estratégicos y de apoyo de la Institución, debido a que los procesos misionales cuentan con la metodología “AMFE” (Análisis Modo de Falla y Efecto).

Para la identificación de los riesgos de Corrupción, Opacidad y Fraude se busca utilizar la metodología Risicar, incluyendo los procesos misionales, debido a que en estas áreas también pueden ser identificados los riesgos, pero no afectan directamente a la salud del paciente que genere la necesidad de utilizar la metodología AMFE como se menciona en el documento “Lineamientos Específicos Subsistemas de Riesgo”.

Es importante trabajar los riesgos de Corrupción, Opacidad y Fraude en una sola metodología independiente del proceso en el que se evidencie la situación, de esta manera, se facilite la evaluación, control y medición de estos.

- Los Riesgos de Corrupción, Opacidad y Fraude potenciales se trabajan desde el proceso de Gestión del Direccionamiento Estratégico y Planeación. Dichos riesgos son transversales a los demás procesos, por lo que se generaliza la información de manera que el SICOF se efectúe equitativamente en toda la Institución.

- Lo descrito en este Manual es de total cumplimiento por parte del INDEC de acuerdo con lo establecido en la **Circular 20211700000005-5 de Septiembre de 2021** de la Superintendencia Nacional de Salud SUPERSALUD, de esta manera, cada que sea implementado o modificado cualquier proceso con el que se cuente, este deberá ser revisado previamente e identificar si se presenta algún riesgo de Corrupción, Opacidad o Fraude así como el soborno y el soborno transnacional (ST) que deba de ser tratado de acuerdo con lo establecido en el “Instructivo Ciclo General de Gestión de Riesgos”.

5.4.2 Medición.

- La metodología usada para la medición de los riesgos está establecida en el “Instructivo Ciclo General de Gestión de Riesgos”, en donde se explica cómo se obtiene la información. Esta matriz es usada dentro de un software Institucional, el cual ayuda a determinar los riesgos, su nivel de frecuencia y severidad y previamente permite arrojar un riesgo residual, luego de su evaluación pertinente.
- La Institución, adapta los riesgos de acuerdo a la metodología establecida en el Software permitido, con el fin de determinar la probabilidad e impacto de cada uno de los Riesgos de Corrupción, Opacidad o Fraude así como el soborno y el soborno transnacional (ST) que se presenten en los procesos, de acuerdo con las clasificaciones que deben tomar de acuerdo a la gravedad y afectación que pueda tomar en la Institución.
- El INDEC determina su perfil de riesgo inherente de acuerdo a donde se sitúan los riesgos en la Matriz, así se puede definir, que tan tolerable es al riesgo. Es importante medir qué tan alto es el riesgo para establecer controles acordes con la mitigación y/o eliminación del riesgo de Corrupción Opacidad y Fraude así como el soborno y el soborno transnacional (ST) con el que cuenta la Institución.

5.4.3 Control.

- Los controles del SICOF se trabajan dentro de la matriz de riesgo disponible en el software institucional con el fin de mitigar o eliminar los riesgos de Corrupción, Opacidad y Fraude así como el soborno y el soborno transnacional (ST) que se presenten en los procesos. De igual manera dentro de estos controles se debe establecer que:
 - De acuerdo a la información que se necesite los encargados de cada proceso serán los responsables de llevar a cabo la actividad de control.
 - Los controles se ejecutan como mínimo 1 vez al año.

- Se realizan, con el fin de prevenir, mitigar y/o eliminar los riesgos de Corrupción, Opacidad o Fraude dentro de la Institución.
- Se determina luego de realizar la previa evaluación de los riesgos, que de acuerdo con las causas establecidas deben existir estrategias que ayuden a mitigar el riesgo presente.
- Se presentan planes de acción con el fin de indicar las observaciones de los controles y su efectividad así como la evidencia de la ejecución junto con su progreso.
- La implementación de los controles está a disposición de todos los empleados según el proceso en el que se encuentre el riesgo inherente, de igual manera esta información es de fácil acceso dentro del software institucional.
- Dentro de la matriz de riesgo, luego de efectuar los controles con periodicidad mínima de un año se determina el riesgo residual con el que cuenta la Institución, y a partir de esta información se debe desarrollar nuevos controles dependiendo de la efectividad de estos.

5.4.4 Monitoreo.

- Los planes de acción permiten llevar un seguimiento efectivo a los riesgos desarrollados dentro de la Matriz. Estos sirven para ir plasmando los avances del control que se han ido efectuando. De igual manera, es importante priorizar los riesgos que más daño están efectuando dentro de la organización ya sea por su frecuencia o impacto, de esta manera se les debe realizar un seguimiento más constante a estos, con el fin de determinar si es necesario o no aplicar más medidas correctivas que permitan la disminución del riesgo dentro de la matriz y la Institución.
- El INDEC deberá establecer indicadores cuando se tenga la suficiente información necesaria para determinar los potenciales Riesgos de Corrupción, Opacidad o Fraude así como el soborno y el soborno transnacional (ST) y poder actuar preventivamente en la identificación de estos. Estos indicadores, deben ser descriptivos o prospectivos ya que no existe mucha información asociada dentro del sector, por lo que se implementan como una metodología que apoya la prevención del riesgo.
- Una vez establecidos los niveles de aceptación por el INDEC acerca de los riesgos, es importante mantener y fijar metas a corto y mediano plazo, que permitan llevar un control estable sobre los riesgos de Corrupción, Opacidad y Fraude, así como el soborno y el soborno transnacional (ST) cumpliendo con lo establecido en la normativa y con lo necesario para el correcto funcionamiento de la Institución.
- Se debe generar un reporte interno como mínimo semestralmente de la Gestión de Riesgos de Corrupción, Opacidad y Fraude, así como el soborno y el soborno transnacional (ST) que contenga el perfil de riesgo inherente y residual de la Institución.

5.5 Procedimientos.

5.5.1 Instrumentación de etapas y elementos.

La instrumentación de las etapas se encuentra definida en el “Instructivo Ciclo General de Gestión de Riesgos” el cual se encuentra adaptado para el completo desarrollo de las etapas del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude (SICOF).

5.5.2 Identificación de cambios y evolución de controles.

El Oficial de Cumplimiento en su función de revisión constante de la matriz de riesgo junto con el encargado del proceso, deben estar al tanto de la efectividad de los controles, así como de su progreso y su actualización en caso de que así se requiera.

A medida que un riesgo se presente con mayor frecuencia o impacto, se deben generar nuevos controles que permitan mitigar de manera más efectiva el riesgo dentro de la Institución.

También, es importante identificar en caso que un control no sea efectivo o no esté cumpliendo con su función, lo que puede generar un desgaste en la revisión del mismo, sin efectuar su verdadera funcionalidad dentro de la matriz.

5.5.3 Medidas por el incumplimiento del SICOF.

Las medidas por el incumplimiento del SICOF están establecidas en el documento “Política SICOF”, aquí se definen las reglas del estricto cumplimiento por parte de los empleados y demás interesados, así como las consecuencias del incumplimiento en el desarrollo de la gestión de riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude.

5.5.4 Mantener el registro de eventos.

En el “INSTRUCTIVO REPORTE SISTEMA DE DENUNCIAS ANÓNIMAS LÍNEA DE TRANSPARENCIA” el INDEC permite registrar cada uno de los eventos que se presenten en materia de riesgo de Corrupción, Opacidad o Fraude así como el soborno y el soborno transnacional (ST). Este registro debe ser entregado al encargado del SICOF (Oficial de Cumplimiento) y este a su vez debe llevar el registro de cuántos eventos se han realizado, así como sus causas y posibles controles a implementar para mitigar la presencia de estos riesgos.

Es función adicional del Oficial de Cumplimiento, dejar constancia de estos registros acumulados, de manera que puedan ser de fácil consulta y acceso para las autoridades o persona que requiera de dicha información.

5.5.5 Instrumentos.

- **Señales de alerta.**

Es importante que por parte de todos los implicados se construya un adecuado SICOF. Una de las maneras que permite la identificación previa de un riesgo son las señales de alerta, las cuales se activan una vez exista un registro de los posibles riesgos que se hayan presentado dentro de la Institución.

Una vez planteado correctamente el riesgo inherente en la matriz, se debe tener en cuenta la información que posiblemente ésta pueda arrojar así como los controles que son usados para su mitigación. En base a esta información, el INDEC puede tener diferentes estrategias preventivas que permitan determinar con anticipación los riesgos asociados a la Corrupción, Opacidad y Fraude así como el soborno y el soborno transnacional (ST)

Actualmente un elemento que funciona como señal de alerta es la Línea de Transparencia, donde se permiten realizar denuncias asociadas a los riesgos del SICOF y otra información que atenta contra la integridad y el Código de Ética y de Buen Gobierno de nuestra Institución.

De igual manera, es de vital importancia estar realizando constante seguimiento a la información que surja a partir del momento en el que se pone en marcha la ejecución del SICOF, para generar ideas y/o mecanismos que permitan ser usados como señales de alerta para anticiparse a situaciones que posiblemente pueden ser mitigadas.

- **Segmentación:**

“El propósito de la segmentación es hacer eficiente la gestión de un grupo de elementos que conviene no gestionar de manera individual, tanto por los costos operativos como por la mejor utilización del tiempo al interior del sistema.

Al conformar los grupos se pueden conocer las características principales de los factores de riesgo y emplear políticas y acciones comunes a todos ellos.”²

Aunado a la definición, la segmentación de las partes interesadas de acuerdo con lo planteado en este documento y la información que se solicita en la **Circular 20211700000005-5 de Septiembre de 2021** de la Superintendencia Nacional de Salud SUPERSALUD, se cuenta con:

² INFOLAFT. (s. f.). Recuperado de: <https://www.infolaft.com/sarlaft-claves-segmentar-factores-riesgo/>

- **CONTRAPARTES: CLIENTES, PROVEEDORES:**

Toda la información que tenga relación con los contratos con contrapartes, será tratada de manera homogénea por el Oficial de Cumplimiento, así, se determina la razón y/o riesgo identificado y se clasifica según su frecuencia e impacto que representa para la Institución.

- **USUARIOS:**

“Los usuarios son aquellas personas naturales o jurídicas a las que, sin ser clientes, la entidad les presta un servicio”.³

La segmentación adecuada para este factor de riesgo es dividiendo los servicios que ofrece el INDEC a los pacientes particulares, teniendo en cuenta las denuncias que estos puedan ofrecer para determinar cuáles pueden ser los servicios que se pueden ver más afectados y generar un posible control más específico sobre estos.

- **EMPLEADOS:**

Dentro del INDEC es importante mencionar que existen 2 tipos de empleados a los cuales se deben realizar las mismas acciones de prevención, sin embargo puede que los riesgos sean más representativos en unos que en los otros. De esta manera tenemos que:

Asistenciales: Para el INDEC los asistenciales son todos aquellos que laboran dentro de la clínica y tienen un contacto directo con el paciente para brindarle el mejor servicio posible y cubrir con sus necesidades.

Administrativos: *“profesionales fundamentales para el buen funcionamiento de cualquier empresa. Dentro de esta categoría encontramos técnicos administrativos y auxiliares administrativos, profesionales con formación y tareas diferentes pero que responden a un perfil polivalente relacionado con la gestión de todo tipo de recursos”.⁴*

Para una correcta segmentación se toma partida de dos puntos de referencia, de los cuales se seleccionan las áreas que puedan incurrir en un posible riesgo más alto, debido a las actividades que realizan y de igual manera, se tienen en cuenta los otros servicios que no tienen tanta posibilidad de presentar un riesgo que logre materializarse, pero igual es relevante generar señales de alerta, para llevar a cabo un control respectivo.

³ ¿Qué son los factores de riesgo lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT)? (s. f.). SIIARÉ. Recuperado 28 de febrero de 2022, de <https://www.siiare.com/factores-de-riesgo-LA-FT>

⁴ Benitez. Y. (2019, Octubre 28). Personal administrativo: ¿qué funciones y tareas desempeñan?. Quality. <https://www.qualitytemporal.com/blog/personal-administrativo-funciones-y-tareas/>

- **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:**

“Las juntas directivas son un punto de encuentro entre los intereses, socios, propietarios, objetivos y negocios de ciertas compañías. En ellas se gestan decisiones y relaciones importantes para el crecimiento y direccionamiento de la empresa”.⁵

Es preciso para el INDEC especificar unas características particulares entre los miembros de la Consejo de Administración, para determinar qué miembros se pueden ver más implicados o afectados por Riesgos de Corrupción, Opacidad o Fraude, así como el soborno y el soborno transnacional (ST) de esta manera, se segmenta única y propiamente a todos los integrantes para establecer criterios que aporten a generar alertas que nos ayuden con la identificación de los Riesgos asociados y así crear acciones preventivas que eviten la materialización del Riesgo, donde hay que plantear un énfasis relevante ya que es un órgano de suma importancia para el correcto funcionamiento del INDEC.

5.5.6 Órganos de control frente al SICOF.

Los órganos de control deben estipular el adecuado funcionamiento del SICOF mediante auditorías tanto internas como externas que permitan evaluar la información con la que cuenta el INDEC y determinar qué tan eficiente está siendo el Subsistema y cuáles son las mejoras que se deben realizar.

La información extraída por los órganos de control se desarrolla en documentos establecidos por el INDEC o por el agente externo y debe estar a disposición de los interesados y de los entes de vigilancia de acuerdo con la normativa.

5.6 Ruta de Integridad Empresarial.

De manera voluntaria el INDEC participa en la Ruta de Integridad Empresarial, el cual es un programa propuesto por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República que permite valorar la integridad y transparencia de la Institución, de forma que se definen las capacidades que tienen, los posibles riesgos asociados y las estrategias para controlarlos.

Esta información es relevante para cumplir a cabalidad con la transparencia del INDEC y aporta de manera directa a la gestión del riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude, apoyándose en el “Código de Ética y Buen Gobierno” y en el cumplimiento basado en la información de la Secretaria.

⁵ Empleo, E., 2022. *Características de Consejo de Administración ideal*. [online] Noticias elempleo.com. Recuperado de: <https://www.elempleo.com/co/noticias/mundo-empresarial/caracteristicas-de-junta-directiva-ideal-6036>

5.7 Parámetros para la resolución de conflictos de interés.

Los parámetros para la resolución de conflictos se definen en el “Código de Ética y Buen Gobierno” así como en la “Política SICOF”, de esta manera se asegura la adecuada resolución de estos.

Es importante detallar que dentro de estas estrategias de resolución de conflictos de interés se deben tener en cuenta entidades externas, que de alguna u otra manera se encuentran en relación con la Institución, así como los vinculados directamente con esta. Toda persona que se encuentre con algún vínculo entre el INDEC y algún interesado debe tener en cuenta estos parámetros establecidos.

5.8 Uso de información privilegiada.

La confidencialidad de la información se encuentra establecida al igual que muchos otros factores que permiten la transparencia de la Fundación Instituto Neurológico de Colombia dentro del “Código de Ética y de Buen Gobierno”.

Cualquier tipo de información que sea tratada y con referencia al SICOF, debe ser notificada netamente a los implicados dentro de este Subsistema, debido a que el uso de dicha información es clasificada y solo debe ser usada para cumplir con el compromiso del INDEC y no para fines personales que afecten el desarrollo y promuevan los Riesgos de Corrupción, Opacidad y Fraude así como el soborno y el soborno transnacional (ST).

5.9 Consecuencias de la inobservancia del Manual.

Es importante que todos los empleados y/o interesados tengan conocimiento del Manual de Prevención. La persona que se encuentra a cargo del desarrollo del SICOF, deberá informar a las partes interesadas sobre la existencia de este y donde lo pueden encontrar para su revisión.

5.10 Tecnología.

El INDEC cuenta con el apoyo de un software que le permite agrupar diferente información necesaria para el correcto desarrollo del SICOF.

Dentro de este software se implementa la matriz de riesgo, donde se puede plantear los riesgos, evaluarlos, controlarlos y monitorearlos, generando un procedimiento más efectivo a la hora del desarrollo de las etapas.

De igual manera, se cuentan con diferentes plataformas internas en donde se lleva a cabo el manejo y comunicación de la información, de esta forma se imparte el SICOF a todos los involucrados que cuentan con una participación activa y/o indirecta.

- De acuerdo con el instructivo “IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES INFORMÁTICAS”, cada que el INDEC requiera implementar una nueva solución informática bien sea por desarrollos internos o externos, se debe presentar al área encargada, la cual, dependiendo del requerimiento, identifica cuál es la mejor manera de implementar lo solicitado dentro de los parámetros establecidos.
- En el instructivo “ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE”, se asegura mantener actualizado cada uno del software utilizado para el manejo de la información dentro de la Institución. De esta manera, se asegura que al Sistema Integrado de Gestión de Riesgos se apliquen las actualizaciones y acoples necesarios dentro del software utilizado para general las Matrices de Riesgos para cada uno de sus Subsistemas.
- La Secretaría de Transparencia facilita la implementación de una aplicación para el desarrollo de la autoevaluación de la Integridad de la Institución, así como el efectivo cumplimiento, estrategias de mejora y posibles riesgos inherentes que se puedan presentar. Esta herramienta permite soportar las medidas aplicadas al SICOF y la aportación del Neurológico a la mejora del sector salud.

5.11 Estrategias de capacitación.

Es importante contar con capacitaciones que les permitan a los empleados e interesados conocer el Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude así como el soborno y el soborno transnacional (ST).

De acuerdo al debido proceso, se debe estandarizar la información, detallando lo principal a tratar para que todos los empleados tengan una comprensión completa, socializar las capacitaciones, delimitando fechas para cada uno de los servicios y que todos puedan acceder a ellas de forma integral y por último evaluar lo que se presenta, debido a que es importante llevar un control de la información que se brinda y que todos los presentes tengan claro lo que es lo que se busca transmitir con la capacitación. De esta manera, para el SICOF, se busca realizar:

- Presentación empleados INDEC: Se desarrolla una presentación en la cual se explica la información básica que todos los empleados deben saber acerca del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude así como el soborno y el soborno transnacional (ST).

Es totalmente necesario establecer una conciencia del SICOF entre los empleados, con el fin de cumplir con lo establecido en las normativas propuestas por la Supersalud, de

tal manera que cualquier empleado e incluso directivo, pueda determinar si existe algún riesgo asociado de manera consciente, y que pueda realizar el debido proceso que se tiene implementando en el INDEC.

La información hacia las partes interesadas se brinda a través de correo principalmente, compartiendo los detalles y lineamientos específicos con los que cuenta el INDEC para que sean conscientes de la gestión que se realiza acerca del riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude así como el soborno y el soborno transnacional (ST).

6. RECOMENDACIONES PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

- El Oficial de Cumplimiento se compromete a seguir a cabalidad toda la información que se plantea en el desarrollo del presente documento.
- El Consejo de Administración vela por el cumplimiento del presente Manual así como de la Política SICOF.
- El Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude (SICOF) se desarrolla en beneficio de la mejora y apoyo constante del sector salud así como de la Institución.